

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

## ACUERDO DE CONSEJO N°034 -2016-MDCH-CM

Challhuahuacho, 14 de noviembre del 2016

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"

Que, en el ordenamiento jurídico municipal contenido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° define los Acuerdos como decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y son tomadas por el concejo.

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . . .*

147

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

Que, el numeral 25) el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que es atribución del Concepto Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades Públicas o privados sin fines de lucro.

Que, la citada norma legal, contempla en el artículo 80°, las funciones de saneamiento, salubridad y salud de las municipalidades provinciales y distritales, precisando en el numeral 4.1. que es una función específica compartida de la municipalidades municipales distritales la de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo.



Que, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y salud de los pobladores del distrito de Challhuahuacho, se suscribió Convenio con el Ministerio de Vivienda, destinada a la Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano para la elaboración y ejecución del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de los Barrios Urbanos Patrón Santiago, El Salvador, Loa Álamos, Wichaypampa, Señor de Huanca y San Marcos de Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac", registrado bajo el Código SNIP 291425, en cuya cláusula séptima, referida a las obligaciones y atribuciones, se compromete en el punto 7.4 a facilitar los pasos de servidumbre y disponibilidad de terrenos para la ejecución de los componentes del proyecto de inversión Pública.

Que, a efectos de poder ejecutar el proyecto señalado en el párrafo precedente, con fecha 13 de noviembre de 2016, mediante Asamblea General Extraordinaria, la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN MARCOS DE SEOANE CORRALES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA COTAMBAS DEPARTAMENTO APURIMAC aprueba el otorgamiento en derecho de uso de un área de 148.50 m2, cuyo perímetro es de 49.00 ml, el cual recae sobre el inmueble de su

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*

446

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

propiedad (cuya independización de la Partida Electrónica N° 02031667 del Registro de Predios de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Abancay aún no se ha formalizado registralmente), en favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Que, el área sobre el cual se establece el derecho de uso, ha sido entregada con el fin de levantar sobre ella la Cámara de Bombeo de Desagüe 01 (CBD-01), la cual se desarrolla en el marco de ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de los Barrios Urbanos Patrón Santiago, El Salvador, Loa Álamos, Vichaypampa, Señor de Huanca y San Marcos de Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac".

Que, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, resulta pertinente que el Concejo Municipal emita pronunciamiento sobre el punto adoptados durante la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación antes mencionada, respecto al establecimiento del derecho de uso.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.,**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la aceptación y celebración del derecho de uso otorgado a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, de un área de 148.50 m2, cuyo perímetro es de 49.00 ml, el mismo que cuenta con los siguientes detalles:

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*

145

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA AFECTADA EN DERECHO DE USO				DATUM: PSAD-56 UTM 18S		DATUM: WGS-84 UTM 18S	
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	11.00	90°0'0"	798292.7873	8438870.7329	798063.8080	8438505.4646
2	2-3	13.50	90°0'0"	798303.1845	8438874.3241	798074.2053	8438509.0558
3	3-4	11.00	90°0'0"	798307.5919	8438861.5368	798078.6130	8438496.2960
4	4-1	13.50	90°0'0"	798297.1947	8438857.9786	798068.2150	8438492.7040
	TOTAL	49.00	360°0'0"				
Suma de ángulos (real) =			360°00'00"				
Error acumulado =			00°00'00"				

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** de que el área señalada en el Artículo Primero de este instrumento será destinado a la construcción y funcionamiento de parte de la Cámara de Bombeo de Desagüe 01 (CBD-01).

**ARTICULO SÉTIMO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho la suscripción de los documentos y contratos necesarios para materializar el otorgamiento del derecho de uso, así como todos los documentos aclaratorios y rectificatorios —unilaterales o contractuales— que sean necesarios para la inscripción de estos acuerdos.

**ARTICULO OCTAVO. – NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a la ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE ARCHIVASE



*[Handwritten Signature]*  
**PROF. ANTOLIN CHIPANI LIMA**  
ALCALDE

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*